

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud de orden de compra de "**Renovación de Firma Electrónica Avanzada**" realizada a través de Memo N°3 de fecha de 30 de abril del 2025, por la Subdirección de Finanzas de este Departamento de Dirección de Salud Municipal.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria por la Subdirección de Finanzas DESAM
3. Cotización, suscrita por "**EMPRESA NACIONAL DE CERTIFICACION ELECTRONICA SPA**".
4. Orden de Compra N° 1709-14-AG22, con fecha de adjudicación de 31 de enero del 2022, al proveedor **EMPRESA NACIONAL DE CERTIFICACION ELECTRONICA SPA**, por la adquisición de Firma Electrónica Avanzada, junto con tres tokens y su respectiva habilitación, además de tres enrolamientos remotos para la activación de las firmas.
5. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 89, y tras consultar el catálogo del Convenio Marco, se ha determinado que dichos servicios no están disponibles para su adquisición. En consecuencia, se procederá a iniciar un proceso de Licitación Pública
6. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de fecha 03 de junio de 2024, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
7. La ley N°21.634 de fecha 28 de noviembre de 2023 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes.
8. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
9. Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Memo N°3 de fecha de 30 de abril del 2025, por la Subdirección de Finanzas de este Departamento de Dirección de Salud Municipal, se entiende como Especificaciones Técnicas para la contratación.
2. Que, la Cotización, se encuentra acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
3. Que, se evaluó la cotización del Proveedor: "**EMPRESA NACIONAL DE CERTIFICACION ELECTRONICA SPA**", considerando las Especificaciones Técnicas.
4. Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de este bien y servicio.
5. Ley 21.634 que Moderniza la ley N°19.886, Artículo 71 que procede al Trato Directo, numeral 7 letra a) Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda efectuar el correcto funcionamiento de éste.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, por la vía de trato o contratación directa la compra de "**Renovación de Firma Electrónica Avanzada**," al Proveedor:
 - **EMPRESA NACIONAL DE CERTIFICACION ELECTRONICA SPA**, RUT: 96.928.180-5, por un monto de **\$159.221** - (impuesto incluido).

En conformidad al Memo N°3 de fecha de 30 de abril del 2025, por la Subdirección de Finanzas de este Departamento de Dirección de Salud Municipal, y su cotización aceptada por el Municipio, cuyos documentos se entienden parte integral del presente Decreto.

2. **IMPUTESE** a la cuenta del Presupuesto año 2025 del Departamento Comunal de Salud de la Municipalidad de Cauquenes.
3. **PROCÉDASE** a generar la orden de compra respectiva. -
4. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.
5. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Finanzas - Salud
- Adquisiciones - Salud